



Diciembre 2020

Adaptado a Reforma Concursal 2015 y Actualizado

Nuevas altas

Según establece la Disposición Transitoria segunda de la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, la modificación introducida en el artículo 27 de la Ley 22/2003 de 4 de julio, concursal, no entrará en vigor hasta que lo haga su desarrollo reglamentario, que deberá aprobarse, a iniciativa de los Ministerios de Justicia y de Economía y Competitividad, en un plazo máximo de seis meses (hasta abril 2015).

En consecuencia, como a fecha de hoy sigue sin publicarse el citado Reglamento, los requisitos de los listados para administrador concursal 2021, que deben realizarse antes de fin de 2020, son los mismos que los del año anterior.

Recordar que debes cumplir con los requisitos legales establecidos por la LRC (Ley de Reforma Concursal), en su artículo 27: cinco años de experiencia profesional, especialización demostrable en el ámbito concursal y compromiso de continuidad en la formación en esta materia y no encontrarte en alguna de las causas de incompatibilidad del artículo 28 de la LRC, así como en las establecidas por la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría, que aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, en los artículos 14, 16, y desarrolladas a través del Reglamento de Auditoría de Cuentas, RD 1517/2011, de 31 de octubre, en los artículos 44 y 46, relativas a la abogacía. Asimismo, te recordamos que otra de las reformas importantes es la posibilidad de que además de las personas físicas, puedan ser administradores concursales las personas jurídicas.

Si estás interesado en estar incluido en las Listas de Administradores Concursales Auditores para los Juzgados y Tribunales, personas físicas y/o personas jurídicas, para tu disponibilidad para el desempeño de la función de administrador concursal a partir del 1 de enero de 2021, te rogamos nos envíes hasta el próximo día 20 de diciembre de 2020, la autorización adjunta, debidamente firmada a la atención de la Srta. Nines: ninesmoya@rea.es

Estimamos que resulta fundamental para poder acreditar la especialización concursal, y con la finalidad de facilitar la designación por parte de los Jueces, que se acompañe a esta solicitud un breve Curriculum Vitae de la formación y/o experiencia en el ámbito concursal, así como otros conocimientos y experiencia de sectores específicos.

Bajas

Si solicitaste tu inclusión en dichas listas el año 2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 y **no deseas seguir estando incluido**, te rogamos que nos lo comuniques hasta el próximo 20 de diciembre de 2020 al mail: ninesmoya@rea.es.

Permanencia

Si solicitaste el año 2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 tu incorporación a estos Listados y deseas seguir estando incluido, no debes llevar a cabo ninguna gestión para tu permanencia en ellos.

Información sobre domicilio

Te informamos de que figurarás en la listas que remita el ICAC al Juzgado de la Provincia donde figure tu domicilio actual inscrito en el ROAC y en las diferentes provincias que tengas comunicadas. En el caso de querer figurar además en otros juzgados de provincias no comunicadas al ROAC, te ruego nos lo indiques junto con la autorización.

AUTORIZACIÓN

para estar incluido en las Listas de Administradores Concursales Auditores para los Juzgados y Tribunales 2021

Sociedad/Auditor de Cuentas

NIF, N° ROAC, Correo electrónico
e inscrita en el REA-CGEE (Consejo General de Economistas)

Por la presente, declaro bajo mi responsabilidad, estar en condiciones de acreditar o con respecto al profesional representante de la sociedad de auditoría que vaya a ejercer como administrador concursal, los **5 años de ejercicio efectivo**, la especialización demostrable en el ámbito concursal y el **compromiso de formación en este ámbito**, exigido por la Ley 38/2011, de reforma concursal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31.5 del RD 1517/2011 que aprueba el Reglamento de Auditoría de Cuentas, y SOLICITO estar incluido en las Listas de Oficio de los Juzgados y Tribunales como administrador concursal auditor según la Ley 38/2011 para su utilización a partir de 1 de enero de 2021.

Fecha:

Firma:

Según lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos proporcionados se incluirán en un fichero del REA-CGE (Consejo General de Economistas de España) con domicilio social en c/ Nicasio Gallego, 8 - 28010 Madrid y que tendrá el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito a la anterior dirección o a través del siguiente correo electrónico rea@rea.es. A través de esta comunicación otorga su consentimiento para que figuren los datos que se especifican anteriormente en los listados y se remitan al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC; los Decanatos, Juzgados y Tribunales, otros Registros y Organismos correspondientes.